



Centro SICT Durango
Dirección General
Subdirección de Obras

Residencia General de Carreteras Alimentadoras

Estid

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS A COMUNIDADES INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO MODIFICATORIO" PARA LA REDUCCIÓN DE METAS Y MONTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SICT", REPRESENTADA, EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT DURANGO, ING. ÁNGEL SERGIO DÉVORA NÚÑEZ, EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL INPI", REPRESENTADO POR LA MTRA. OLGA SANTILLÁN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INPI EN EL ESTADO DE DURANGO; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMUNIDAD INDÍGENA DE BANCOS DE CALÍTIQUE, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMUNIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARIA GUADALUPE CAYETANO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR TRADICIONAL, EL C. ENRIQUE AGUILAR DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER GOBERNADOR SUPLENTE Y LA C. EUFRANIA PARRA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO DEL COMITÉ, QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE "CONVENIO MODIFICATORIO" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de junio de 2025, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SICT" y "LA COMUNIDAD" celebraron el Convenio de Concertación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Pavimentación de Caminos a Comunidades Indígenas, en adelante el "CONVENIO DE CONCERTACIÓN", con una vigencia hasta el cumplimiento del objeto del "CONVENIO DE CONCERTACIÓN", de conformidad con el calendario establecido en el Anexo Único, cuyo objeto consistió en que "LA SICT" otorgue a "LA COMUNIDAD" recursos federales, bajo la modalidad de subsidios, para la ejecución de "EL PROGRAMA", para llevar a cabo el proyecto de pavimentación de caminos a comunidades indígenas, en adelante "EL PROYECTO" de "LA COMUNIDAD", así como establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que se entregan; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA SICT" y "LA COMUNIDAD" y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Olga Santillan

[Handwritten signature]





Centro SICT Durango
Dirección General
Subdirección de Obras

Residencia General de Carreteras Alimentadoras

II. En la Cláusula Segunda se estableció que para la realización del objeto del "CONVENIO DE CONCERTACIÓN", el Ejecutivo Federal otorga a "LA COMUNIDAD", por concepto de subsidios, recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$31,160,000.00 (Treinta y un millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SICT" dentro del marco de "EL PROGRAMA", que corresponde al 98% del importe total del proyecto, el cual es de \$31,800,000.00 (Treinta y un millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), y los restantes \$640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden al 2% del importe total del proyecto, se asignarán a "LA SICT" y serán ejercidos a través del "Centro SICT Durango" para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de "EL PROYECTO", y se aplicarán al "PROYECTO" de conformidad con lo siguiente:

Eitel

Importe Total del PROYECTO, aportado por la "LA SICT"	Importe Total
REHABILITACIÓN DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIÓN CON RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO	\$31,800,000.00



PROGRAMA a cargo de la "LA COMUNIDAD"	Importe
PAVIMENTACIÓN CON RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO	\$25,010,000.00

Olga Santillan

PROGRAMA a cargo de la "LA COMUNIDAD"	Importe
TRABAJOS PARA REHABILITACIÓN DE TERRACERÍAS A FIN DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO	\$6,150,000.00

[Handwritten signature]





Centro SICT Durango
Dirección General

Subdirección de Obras

Residencia General de Carreteras Alimentadoras

Funciones que se realizan por parte del Centro SICT de la "LA SICT"	Importe
<p>GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS AVANCES FÍSICO - FINANCIEROS DE LOS OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS, DE LA REHABILITACIÓN DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIÓN CON RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO</p>	<p>\$640,000.00</p>

Existid

III. En la Cláusula Tercera se estableció que los recursos presupuestarios federales que se entreguen a "LA COMUNIDAD" a que se refiere la Cláusula Segunda del "CONVENIO DE CONCERTACIÓN", se aplicarán al "EL PROGRAMA", el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS (km)	INDICADORES
<p>PAVIMENTACIÓN CON RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO</p>	<p>4.1</p>	<p><u>4.1 X 100</u> 4.1</p>



Olga Santillan

OBJETIVOS	METAS (km)	INDICADORES
<p>TRABAJOS PARA REHABILITACIÓN DE TERRACERÍAS A FIN DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO</p>	<p>4.1</p>	<p><u>4.1 X 100</u> 4.1</p>

[Handwritten signature]

IV. Con fecha 29 de octubre de 2025 se realizó el Dictamen Técnico para justificar la formalización del "CONVENIO MODIFICATORIO", mediante el cual, en su numeral 3 se describe lo siguiente:





Centro SICT Durango
Dirección General

Subdirección de Obras

Residencia General de Carreteras Alimentadoras

"LAS PARTES" convienen en **efectuar modificaciones en el "CONVENIO DE CONCERTACIÓN"** de acuerdo con la meta y monto final establecido en el numeral 2 de este Dictamen Técnico conforme la siguiente conclusión:

Escribir

- a. **Con la finalidad de ejercer con oportunidad y de manera más eficientes los recursos autorizados para "EL PROGRAMA" 2025, se realizan los ajustes necesarios en metas y montos al "EL PROGRAMA" en cumplimiento con el numeral 1, Fracción I y II del Dictamen Técnico, se concluye en modificar la meta, monto y el anexo único original del "CONVENIO DE CONCERTACIÓN", conforme la tabla del numeral 2 del Dictamen Técnico ..."** [sic]

V. Derivado de que el primer párrafo de la **Cláusula Décima Novena** del "**CONVENIO DE CONCERTACIÓN**", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que "**LAS PARTES**" están de acuerdo en la formalización del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. De "LA SICT":



I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este "**CONVENIO**", de conformidad con lo previsto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 fracción XII, y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y entre sus atribuciones tiene la de formular y conducir políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades del país; construir y conservar los caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, así como las demás facultades que expresamente le confieren leyes y reglamentos aplicables.

I.2 **La Ing. Ericka Santillán León, Directora General** de Carreteras Rurales y Artesanales, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente "**CONVENIO**", en términos de lo dispuesto por los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso f) y 10, fracciones X y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

[Handwritten signature]

I.3 **El Ing. Ángel Sergio Dévora Núñez, Director General del Centro SICT Durango**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente "**CONVENIO**", en términos de lo dispuesto por los

Olso Santillan





Centro SICT Durango
Dirección General

Subdirección de Obras

Residencia General de Carreteras Alimentadoras

artículos 3 apartado A, fracción IX inciso a), 10, fracciones X y XXXVII, 40 y 41, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Insurgentes Sur 1089, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

II. De "LA COMUNIDAD":

II.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en, Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la comunidad indígena de **BANCOS DE CALÍTIQUE**, es una comunidad indígena perteneciente al Pueblo Indígena **Wixárika**, del Estado de Durango.

II.2 Que el **C. María Guadalupe Cayetano Medina**, en su calidad de **Gobernador tradicional**, el **C. Enrique Aguilar de la Cruz**, en su calidad de Gobernador suplente y la **C. Eufrania Parra Lopez**, en su calidad de **Tesorero**, de la Comunidad Indígena de **BANCOS DE CALÍTIQUE**, Municipio de Mezquital, Estado de Durango, están facultados para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., apartado A, fracciones II, III y XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado de Durango, en donde se reconocen los derechos colectivos de la Comunidad de Indígena de **BANCOS DE CALÍTIQUE**, perteneciente al pueblo indígena **Wixárika**, los cuales fueron electos por su comunidad indígena durante el periodo correspondiente como Autoridades Tradicionales.

Que, asimismo, cuenta con el Acta de Asamblea General Comunitaria, celebrada en la Comunidad Indígena de **BANCOS DE CALÍTIQUE**, Municipio de Mezquital, celebrada el 04 de abril del año 2025, en virtud de la cual los **C. María Guadalupe Cayetano Medina**, en su calidad de **Gobernador tradicional**, el **C. Enrique Aguilar de la Cruz**, en su calidad de **Gobernador suplente** y la **C. Eufrania Parra Lopez**, en su calidad de **Tesorera**, de la Comunidad Indígena de **BANCOS DE CALÍTIQUE**, quedan autorizados para formalizar el presente Convenio.

Esteil



[Handwritten signature]

Olisa Santiles





Centro SICT Durango
Dirección General

Subdirección de Obras

Residencia General de Carreteras Alimentadoras

II.3 Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Comunidad Indígena de **BANCOS DE CALÍTIQUE**, C.I.Bancos de Calitique Calle sin nombre, sin numero C:P. 34997, municipio de Mezquital, Estado de Durango.

II.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con número CIB230308LI9.

III. De "EL INPI":

III.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, 3, 4 fracciones III, IV, V VI, XXI, XXV, XXXI y XXXVI, 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

III.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afromexicano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 fracción XXI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

III.3 Que su Titular, el **Lic. Adelfo Regino Montes**, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 1 de octubre de 2024 por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que no ha sido revocado a la fecha del presente Convenio, así como con lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 11 fracciones III, 16 y 17 fracciones I y III de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; 3, fracción II, y 9, fracciones V y XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

III.4 El **Arq. Hugolino Mendoza Sánchez**, en su carácter de **Coordinador General de Infraestructura Indígena**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 11, apartado A, fracción IV y 16 del Estatuto Orgánico del Instituto

Feito



[Handwritten signature]

Olsa Santilla





Centro SICT Durango
Dirección General

Subdirección de Obras

Residencia General de Carreteras Alimentadoras


Nacional de los Pueblos Indígenas.

Estadil
III.5 La Mtra. Olga Santillán Rodríguez, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación del INPI en el Estado de Durango, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VIII, inciso a), 21 fracciones II, VIII, X, XI, XXI y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

III.6 Que, para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Revolución, número 1279, Colonia Campestre, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01040, en la Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, y derivado de la viabilidad de la reducción de meta y monto, "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar el "CONVENIO DE CONCERTACIÓN" en sus Cláusulas Segunda y Tercer, así como el Anexo Único, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente "CONVENIO MODIFICATORIO" en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

 PRIMERA. Las partes de conformidad con lo establecido en la fracción IV y V de este "CONVENIO MODIFICATORIO" y lo previsto en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO DE CONCERTACIÓN" convienen en modificar el mismo en la reducción en el monto de los subsidios recursos presupuestales federales, en sus señaladas Cláusulas Segunda y Tercera del "CONVENIO DE CONCERTACIÓN"; para que los recursos del subsidio y las metas e indicadores queden integrados de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- MONTO DEL APOYO.- Para la realización del objeto del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el Ejecutivo Federal otorga a "LA COMUNIDAD", por concepto de subsidios, recursos presupuestarios federales quedando de la siguiente manera \$25,060,000.00(Veinticinco millones sesenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SICT" dentro del marco de "EL PROGRAMA", el cual es de \$25,700,000.00(Veinticinco millones setecientos mil.), y los restantes \$640,000.00(Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), se asignarán a "LA SICT" y serán ejercidos a través del "Centro SICT Durango" para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de "EL PROYECTO", y se aplicarán al "PROYECTO" de conformidad con lo siguiente:"

Handwritten signature

Olga Santillán





Centro SICT Durango

Dirección General

Subdirección de Obras

Residencia General de Carreteras Alimentadoras

Escrit

Asimismo, se realiza una reducción del importe convenido originalmente \$ 25,010,000.00 (Veinticinco millones diez mil pesos 00/100 M.N.) para quedar con un monto de 18,910,000.00 (Dieciocho millones novecientos diez mil pesos 00/100 M.N.), Derivado de lo anterior, las metas previstas se ajustan de 4.1 km a 3.1 km en trabajos de pavimentación de roderas de concreto hidráulico.

Importe Total del PROYECTO, aportado por la "LA SICT"	Importe Total
REHABILITACIÓN DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIÓN CON RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO	\$25,700,000.00



PROGRAMA a cargo de la "LA COMUNIDAD"	Importe
PAVIMENTACIÓN CON RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO	\$18,910,000.00

Olga Santillan

PROGRAMA a cargo de la "LA COMUNIDAD"	Importe
TRABAJOS PARA REHABILITACIÓN DE TERRACERÍAS A FIN DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO	\$6,150,000.00

[Handwritten signature]





Centro SICT Durango
Dirección General

Subdirección de Obras

Residencia General de Carreteras Alimentadoras

Eitel

Funciones que se realizan por parte del Centro SICT de la "LA SICT"	Importe
GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS AVANCES FÍSICO - FINANCIEROS DE LOS OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS, DE LA REHABILITACIÓN DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIÓN CON RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO	\$640,000.00

"TERCERA. - OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. - Los recursos presupuestarios federales que se entreguen a " **LA COMUNIDAD**", por conducto de la " **SICT**", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente " **CONVENIO MODIFICATORIO**", se aplicarán al " **EL PROGRAMA**" una reducción de metas establecidas en la cláusula tercera, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:"

OBJETIVOS	METAS (km)	INDICADORES
PAVIMENTACIÓN CON RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO	3.1	<u>3.1X 100</u> 3.1

OBJETIVOS	METAS (km)	INDICADORES
TRABAJOS PARA REHABILITACIÓN DE TERRACERÍAS A FIN DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO	4.1	<u>4.1X 100</u> 4.1

Olga Santillan

SEGUNDA. - "LAS PARTES" de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Novena del " **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**" acuerdan en modificar el mismo, en su **Anexo Único**, con el objeto de ajustar el total de kilómetros. Dicho ajuste modifica el periodo establecido en el " **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**" de fecha 24 de junio de 2025 quedando de la siguiente manera:

[Handwritten mark]





Centro SICT Durango
Dirección General
Subdirección de Obras
Residencia General de Carreteras Alimentadoras

EN EL CONVENIO ORIGINAL DICE:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES –
MUNICIPIO/COMUNIDAD, BANCOS DE CALITIQUE, MEZQUITAL, DURANGO.

CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS

ANEXO ÚNICO

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS ORIGINAL (KM)

CONCEPTO	ABR 2025	MAY 2025	JUN 2025	JUL 2025	AGO 2025	SEP 2025	OCT 2025	NOV 2025	TOTAL (KM)
PAVIMENTACIÓN CON RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO	0.00	0.00	0.00	0.90	0.90	0.90	0.90	0.50	4.10
TRABAJOS PARA LA REHABILITACIÓN DE TERRACERÍAS A FIN DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO	0.00	0.00	0.00	0.90	0.90	0.90	0.90	0.50	4.10

CALENDARIZACIÓN DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS (MDP)

CONCEPTO	ABR 2025	MAY 2025	JUN 2025	JUL 2025	AGO 2025	SEP 2025	OCT 2025	NOV 2025	TOTAL (MDP)
PAVIMENTACIÓN CON RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO	0.00	0.00	0.00	5.49	5.49	5.49	5.49	3.05	25.01
TRABAJOS PARA LA REHABILITACIÓN DE TERRACERÍAS A FIN DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO: E.C (HUAZAMOTA - PEYOTAN) - BANCOS DE CALITIQUE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+900, SUBTRAMOS DEL KM 2+912 AL KM 3+980, DEL KM 4+353 AL KM 4+518, DEL KM 7+281 AL KM 7+636 Y DEL KM 8+525 AL KM 11+037, MUNICIPIO DE MEZQUITAL, EN EL ESTADO DE DURANGO	0.00	0.00	0.00	1.35	1.35	1.35	1.35	0.75	6.15
TOTAL	0.00	0.00	0.00	6.84	6.84	6.84	6.84	3.80	31.16

Obr- Santillán

E. Santillán

2





Centro SICT Durango
Dirección General
Subdirección de Obras

Residencia General de Carreteras Alimentadoras

SE MODIFICA EN EL PRESENTE LO SIGUIENTE:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - MUNICIPIO/COMUNIDAD, BANCOS DE CALITIQUE, MEZQUITAL, DURANGO.

CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS

ANEXO ÚNICO

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MODIFICADO (KM)

Table with 10 columns: CONCEPTO, ABR 2025, MAY 2025, JUN 2025, JUL 2025, AGO 2025, SEP 2025, OCT 2025, NOV 2025, TOTAL (KM). It contains two rows of project descriptions and their corresponding monthly and total execution values.

CALENDARIZACIÓN DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS (MDP)

Table with 10 columns: CONCEPTO, ABR 2025, MAY 2025, JUN 2025, JUL 2025, AGO 2025, SEP 2025, OCT 2025, NOV 2025, TOTAL (MDP). It contains two rows of project descriptions and their corresponding monthly and total resource allocation values.



Olga Santillán

TERCERA.- El Anexo Único del "CONVENIO DE CONCERTACIÓN" que corresponde al calendario de ejecución de obras, se agrega al presente "CONVENIO MODIFICATORIO" como parte integrante de él.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que las modificaciones de reducción en montos y metas a que se refiere el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", en la meta y monto, no implican de manera alguna





Centro SICT Durango
Dirección General

Subdirección de Obras

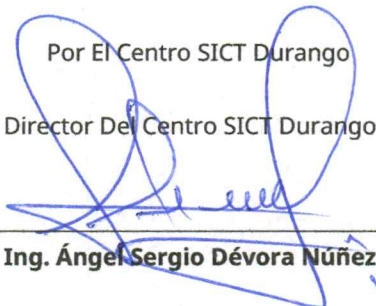
Residencia General de Carreteras Alimentadoras

novación al "CONVENIO DE CONCERTACIÓN" objeto de la propia modificación, por lo que lo estipulado en el "CONVENIO DE CONCERTACIÓN", con excepción de las modificaciones a que se contrae este instrumento conserva su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones originalmente pactados.

QUINTA.- Cualquier duda que surgiese para interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, "LAS PARTES" se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO DE CONCERTACIÓN".

SEXTA.- Este "CONVENIO MODIFICATORIO" empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", lo firman en tres tantos en el Centro SICT Durango, al **03 noviembre de 2025**.

Por El Centro SICT Durango
Director Del Centro SICT Durango

Ing. Ángel Sergio Dévora Núñez

Por la Comunidad

Gobernador Tradicional

Gobernador Suplente



C. Maria Guadalupe Cayetano Medina

C. Enrique Aguilar de la Cruz

Por el INPI

Responsable de la Oficina de representación del INPI en Durango

Mtra. Olga Santillan Rodríguez

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS A COMUNIDADES INDÍGENAS, A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE BANCOS DE CALÍTIQUE, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DURANGO, DE FECHA 03 NOVIEMBRE DE 2025.

